

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO

Lic. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Director General de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción II, 21, 22, 23 fracción II, 27 sexies, fracciones I y II, 30, 31, 32, fracción I, 122, 157, 158, 159, 160, 167, 168 y 169 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, 7, 14, 16 y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 3, fracción I, 15, fracción II, 21 y 55 fracciones I, V y IX de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, así como a lo establecido en los puntos 9 y 13 **“PROGRAMA DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN”**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el 31 (treinta y uno de enero) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), y;

CONSIDERANDO

1. En fecha 31 de enero de 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el **Acuerdo por el que se autoriza el “Programa de Subsidio al Servicio de Transporte Público en su Modalidad de Colectivo” y sus Reglas de Operación.**
2. El citado acuerdo tiene como objetivo apoyar al transporte público en su modalidad de colectivo con sistema de recaudo de la tarifa, monitoreo de flota y con el otorgamiento de un subsidio que incentive económicamente a los prestadores del servicio de transporte público, para que regularicen sus operaciones y se promueva la prestación del servicio, otorgando un precio de \$2.00 en los viajes regulares y \$0.00 y en los transbordos que realicen los beneficiarios indirectos que se señalan en el citado programa.
3. El acuerdo citado en los párrafos precedentes establece, en sus puntos 9 y 13, que a fin de recibir el beneficio establecido en el citado programa, los beneficiarios indirectos deberán estar registradas conforme a las Reglas de Operación y en las fechas que se establezcan en la convocatoria que para tal efecto emita la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.
4. Con la finalidad de promover y hacer del conocimiento a todas las personas que se encuentren en la población objetivo como beneficiarios indirectos del PROGRAMA, es necesario emitir la convocatoria respectiva.

CONVOCATORIA PÚBLICA

A las personas usuarias del servicio del transporte público en modalidad de colectivo con cobertura en los municipios de Querétaro, Corregidora, El Marqués, Huimilpan y Pedro Escobedo, en el Estado de Querétaro, que se ubiquen en los supuestos siguientes:

- I. Estudiantes inscritos en planteles educativos con credencial vigente correspondiente al periodo escolar en curso, desde preescolar hasta nivel superior.
- II. Personas con discapacidad permanente.
- III. Personas adultas mayores con edad de 60 (sesenta) años cumplidos o más.

Av. Constituyentes Ote., No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

- IV. Alumnas y Alumnos inscritos en Centros de Formación para el Trabajo de Sosténimiento Público Estatal.
- V. Personal que preste sus servicios en el sector de salud en el Estado, abarcando los diferentes niveles (operativo, administrativo, técnico y atención médica) de las siguientes entidades y dependencias:
 - a. Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
 - b. Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)
 - c. Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro.
 - d. Consejo Estatal contra las Adicciones.
 - e. Cruz Roja Mexicana, Delegación Estatal Querétaro.
- VI. Personal de Seguridad y Protección Civil del Estado, adscrito a las siguientes dependencias y órganos:
 - a. Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
 - b. Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.
 - c. Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Marqués.
 - d. Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Corregidora.
 - e. Protección Civil del Estado de Querétaro.
 - f. Fiscalía General del Estado de Querétaro.
- VII. Personal Educativo que presta sus servicios y desarrolla sus actividades en el sector educativo del Estado, (abarcando los niveles docente, operativo, administrativo y técnico, tanto en instituciones públicas como privadas).
- VIII. Servidores públicos activos afiliados a los sindicatos en los que se preste el servicio de transporte público colectivo con el sistema de recaudo y monitoreo de flota autorizado por la Agencia:
 - a. Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado
 - b. Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Municipios.
- IX. Personal militar con residencia en el Estado de Querétaro.
- X. Personal del H. Cuerpo de Bomberos en el Estado de Querétaro.

OBJETIVO

Realizar su registro para ser **beneficiarios indirectos** del “**PROGRAMA DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN**”, a fin de pagar con un precio de \$2.00 (dos pesos) en viajes regulares y \$0.00 (cero pesos) en los transbordos que realicen, cada vez que el pago de su tarifa se realice a través del sistema de prepago en las unidades de transporte público colectivo de los municipios de Querétaro, Corregidora, El Marqués, Huimilpan y Pedro Escobedo, en el Estado de Querétaro, que cuenten con sistema de recaudo y monitoreo de flota.

REQUISITOS

Las personas que deseen ser beneficiarias deberán presentar los siguientes documentos al momento de realizar su registro en la plataforma:

1. **Personas usuarias que se inscriben por primera vez al Programa.**

Av. Constituyentes Ote., No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

1.1. Las personas usuarias de la tarifa con descuento, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1.1.1. Estudiantes de 18 (dieciocho) años o más:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante con código QR.
- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios con antigüedad no mayor a dos meses.
- Copia de identificación oficial vigente por ambos lados.
- Correo electrónico y número de teléfono.
- Documento emitido por la institución educativa en hoja membretada que acredite que el alumno se encuentra inscrito en el periodo escolar corriente, que contenga nombre completo del alumno, institución a la que pertenece con la firma o sello del director o autoridad escolar con facultades para emitir el documento o recibo de pago debidamente pagado con orden de pago que contenga nombre completo, nombre de la institución y ciclo escolar, o en su caso, credencial de estudiante del periodo escolar en curso.

1.1.2. Estudiantes menores de edad:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante con código QR.
- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios con antigüedad no mayor a dos meses, en caso de presentar recibo predial, la antigüedad de este no puede ser mayor a dos meses.
- Correo electrónico y número de teléfono del padre, madre o representante legal.
- Documento emitido por la institución educativa en hoja membretada que acredite que el alumno se encuentra inscrito en el periodo escolar corriente, que contenga nombre completo del alumno, institución a la que pertenece con la firma o sello del director o autoridad escolar con facultades para emitir el documento; o recibo de pago debidamente pagado con orden de pago que contenga nombre completo, nombre de la institución y ciclo escolar, o en su caso, credencial de estudiante del periodo escolar en curso.
- El padre, madre o tutor deberá presentar copia de su Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de identificación oficial por ambos lados.

1.1.3. Personas con discapacidad permanente:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante con código QR.
- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios con antigüedad no mayor a dos meses, en caso de presentar recibo predial, la antigüedad de este no puede ser mayor a dos meses.
- Copia de identificación oficial vigente por ambos lados.
- Correo electrónico y número de teléfono.
- Constancia o credencial de discapacidad permanente emitida por DIF Estatal o Municipal.
- En caso de ser personas con discapacidad menores de edad, el padre, madre o tutor deberá presentar copia de su Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de identificación oficial vigente con domicilio por ambos lados.

1.1.4. Personas adultas mayores con edad de 60 años(sesenta) cumplidos o más:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante con código QR.
- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios con antigüedad no mayor a dos meses, en caso de presentar recibo predial, la antigüedad de este no puede ser mayor a dos meses.

Av. Constituyentes Ote., No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

- Copia de identificación oficial vigente por ambos lados.
- Correo electrónico y número de teléfono.

1.1.5. Personas adultas mayores con edad de 60 años(sesenta) cumplidos o más:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante con código QR.
- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios (CFE, CEA, impuesto predial, servicio de telefonía, servicio de gas) con antigüedad no mayor a dos meses.
- Copia de identificación oficial vigente con domicilio del Estado de Querétaro por ambos lados.
- Correo electrónico y número de teléfono.

1.1.6. Personas con discapacidad permanente:

- Copia de identificación oficial vigente con domicilio del Estado de Querétaro por ambos lados.
- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios (CFE, CEA, impuesto predial, servicio de telefonía, servicio de gas) con antigüedad no mayor a dos meses.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante con código QR.
- Correo electrónico y número de teléfono.
- Constancia o credencial de discapacidad permanente emitida por DIF Estatal o Municipal.
- En caso de ser personas con discapacidad menores de edad, el padre, madre o tutor deberá presentar copia de su Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de identificación oficial vigente con domicilio por ambos lados.

1.2. Para las personas usuarias de la tarifa general que briden un servicio a la comunidad, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1.2.1. Alumnos inscritos en Centros de Formación para el Trabajo, de sostenimiento público del Estado de Querétaro.

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante con código QR.
- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios (CFE, CEA, impuesto predial, servicio de telefonía, servicio de gas) con antigüedad no mayor a dos meses.
- Copia de identificación oficial vigente por ambos lados.
- Correo electrónico y número de teléfono.
- Documento emitido por el centro de formación en hoja membretada que acredite que el alumno se encuentra inscrito en el periodo escolar corriente, que contenga nombre completo del alumno, institución a la que pertenece con la firma o sello del director o autoridad escolar con facultades para emitir el documento; o recibo de pago debidamente pagado con orden de pago que contenga nombre completo, nombre de la institución y ciclo escolar, o en su caso, credencial de estudiante del periodo escolar en curso.

1.2.2. Personal de Salud Pública y Cruz Roja Mexicana, Delegación Querétaro:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante con código QR.
- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios con antigüedad no mayor a dos meses.

Av. Constituyentes Ote., No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

- Copia de identificación oficial vigente por ambos lados.
- Correo electrónico y número de teléfono.
- Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 días, emitido por la dependencia en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, que lo acredite como Personal de Salud Pública adscrito a las siguientes entidades o dependencias o constancia de voluntariado en caso de estar adscrito a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Querétaro:
 1. Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y,
 2. Organismo denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ),
 3. Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro y;
 4. Consejo Estatal Contra las Adicciones.
 - Adicional a ello, el personal adscrito a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Querétaro, deberá presentar documento emitido por la entidad en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, el cual puede ser uno de los siguientes 2 (dos):
 - a) Constancia de trabajo expedida por el área administrativa que lo acredite como personal o;
 - b) Credencial que acredite ser personal adscrito a la dependencia.

1.2.3. Personal de Seguridad y Protección Civil del Estado:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante con código QR.
- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios con antigüedad no mayor a dos meses.
- Copia de identificación oficial vigente por ambos lados.
- Correo electrónico y número de teléfono.
- Documento emitido por la dependencia u órgano en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, el cual puede ser uno de los siguientes tres: **a)** Constancia de trabajo expedida por el área administrativa que lo acredite como personal policial o personal de Protección Civil según el caso, **b)** Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días que lo acredite como personal policial o personal de Protección Civil según el caso, o **c)** Credencial de trabajo vigente que acredite el ser personal adscrito a alguna de las dependencias enlistadas en el punto siguiente.
- Los solicitantes del personal de Seguridad y Protección Civil del Estado deberán estar adscritos a las dependencias u órganos que se mencionan en los siguientes puntos:
 1. Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro,
 2. Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro,
 3. Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Marqués,
 4. Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Corregidora,
 5. Protección Civil del Estado de Querétaro y,
 6. Fiscalía General del Estado de Querétaro.

1.2.4. Personal Educativo:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante con código QR.
- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios con antigüedad no mayor a dos meses.
- Copia de identificación oficial vigente por ambos lados.
- Correo electrónico y número de teléfono.
- Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días emitido por la dependencia en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, el cual puede ser uno de los siguientes: **a)** Constancia de trabajo expedida por el área administrativa que lo acredite como personal educativo adscrito a la dependencia u órgano, **b)** Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días que lo acredite como personal educativo.

*

1.2.5. Servidores públicos sindicalizados.

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante con código QR.
- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios con antigüedad no mayor a dos meses.
- Copia de identificación oficial vigente por ambos lados.
- Correo electrónico y número de teléfono.
- Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 días que lo acredite como servidor público afiliado a alguno de los sindicatos siguientes, en los que se preste el servicio público de transporte colectivo con el servicio de recaudo y monitoreo de la flota autorizado por la Agencia:
 1. Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado.
 2. Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Municipios.

1.2.6. Personal militar con residencia en el Estado de Querétaro;

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante con código QR.
- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios con antigüedad no mayor a dos meses.
- Copia de identificación oficial vigente por ambos lados.
- Correo electrónico y número de teléfono.
- Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días emitido por la dependencia en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento que lo acredite como personal militar adscrito a la 17/a. Zona Militar Querétaro, Qro.
- Documento emitido por la dependencia en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma y sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, el cuál puede ser uno de los siguientes dos:

Av. Constituyentes Ote., No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

- a) Constancia de trabajo expedida por el área administrativa que lo acredite como personal militar con residencia en el Estado de Querétaro.
- b) Credencial que acredite ser personal adscrito a la dependencia.

1.2.7. Personal del H. Cuerpo de Bomberos en el Estado de Querétaro.

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante con código QR.
- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios con antigüedad no mayor a dos meses.
- Copia de identificación oficial vigente por ambos lados.
- Correo electrónico y número de teléfono.
 - Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días emitido por la dependencia en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento que lo acredite o Constancia de voluntario expedida por el área administrativa correspondiente.
 - Documento emitido por la dependencia en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma y sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, el cuál puede ser uno de los siguientes dos:
 - a) Constancia de trabajo expedida por el área administrativa que lo acredite como personal del H. Cuerpo de Bomberos en el Estado de Querétaro.
 - b) Credencial que acredite ser personal adscrito a la dependencia.

2. Personas usuarias que se realizan el trámite de renovación del Programa.

2.1. Las personas usuarias de la tarifa con descuento, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

2.1.1. Estudiantes de 18 (dieciocho) años o más:

- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios con antigüedad no mayor a dos meses.
- Documento emitido por la institución educativa en hoja membretada que acredite que el alumno se encuentra inscrito en el periodo escolar corriente, que contenga nombre completo del alumno, institución a la que pertenece con la firma o sello del director o autoridad escolar con facultades para emitir el documento; o recibo de pago debidamente pagado con orden de pago que contenga nombre completo, nombre de la institución y ciclo escolar, o en su caso, credencial de estudiante del periodo escolar en curso

2.1.2. Estudiantes menores de edad:

- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios con antigüedad no mayor a dos meses.

- Documento emitido por la institución educativa en hoja membretada que acredite que el alumno se encuentra inscrito en el periodo escolar corriente, que contenga nombre completo del alumno, institución a la que pertenece con la firma o sello del director o autoridad escolar con facultades para emitir el documento; o recibo de pago debidamente pagado con orden de pago que contenga nombre completo, nombre de la institución y ciclo escolar, o en su caso, credencial de estudiante del periodo escolar en curso.

2.1.3. Personas adultas mayores con edad de 60 años(sesenta) cumplidos o más:

Las personas adultas mayores con edad de 60 años(sesenta) cumplidos o más que ya se encuentren inscritas en el “Programa de subsidio al servicio de transporte público en su modalidad de colectivo en la Zona Metropolitana de Querétaro” y sus reglas de operación” el 09 de febrero del 2024, serán beneficiarias del presente programa sin necesidad de realizar trámite alguno.

No obstante lo anterior, de manera voluntaria, podrán exhibir los documentos siguientes:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante con código QR.
- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios (CFE, CEA, impuesto predial, servicio de telefonía, servicio de gas) con antigüedad no mayor a dos meses.
- Copia de identificación oficial vigente con domicilio del Estado de Querétaro por ambos lados.
- Correo electrónico y número de teléfono.

2.1.4. Personas con Discapacidad Permanente.

- Las personas con discapacidad permanente que ya se encuentren inscritas en el “Programa de subsidio al servicio de transporte público en su modalidad de colectivo en la Zona Metropolitana de Querétaro” y sus reglas de operación” el 09 de febrero del 2024, serán beneficiarias del presente programa sin necesidad de realizar trámite alguno.

No obstante lo anterior, de manera voluntaria, podrán exhibir los documentos siguientes:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante con código QR.
- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios (CFE, CEA, impuesto predial, servicio de telefonía, servicio de gas) con antigüedad no mayor a dos meses.
- Copia de identificación oficial vigente con domicilio del Estado de Querétaro por ambos lados.
- Correo electrónico y número de teléfono.

2.2. Para las personas usuarias de la tarifa general que briden un servicio a la comunidad, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

2.2.1. Alumnos inscritos en Centros de Formación para el Trabajo, de sostenimiento público del Estado de Querétaro.

- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios (CFE, CEA, impuesto predial, servicio de telefonía, servicio de gas) con antigüedad no mayor a dos meses.

- Documento emitido por el centro de formación en hoja membretada que acredite que el alumno se encuentra inscrito en el periodo escolar corriente, que contenga nombre completo del alumno, institución a la que pertenece con la firma o sello del director o autoridad escolar con facultades para emitir el documento; o recibo de pago debidamente pagado con orden de pago que contenga nombre completo, nombre de la institución y ciclo escolar, o en su caso, credencial de estudiante del periodo escolar en curso.

2.2.2. Personal de Salud Pública y Cruz Roja Mexicana, Delegación Querétaro:

- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios con antigüedad no mayor a dos meses.
- Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 días, emitido por la dependencia en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, que lo acredite como Personal de Salud Pública adscrito a las siguientes entidades o dependencias o constancia de voluntariado en caso de estar adscrito a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Querétaro:
 1. Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y,
 2. Organismo denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ),
 3. Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro y;
 4. Consejo Estatal Contra las Adicciones.
 - Adicional a ello, el personal adscrito a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Querétaro, deberá presentar documento emitido por la entidad en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, el cual puede ser uno de los siguientes 2 (dos):
 - a) Constancia de trabajo expedida por el área administrativa que lo acredite como personal o;
 - b) Credencial que acredite ser personal adscrito a la dependencia.

2.2.3. Personal de Seguridad y Protección Civil del Estado:

- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios con antigüedad no mayor a dos meses.
- Documento emitido por algunas de las siguientes dependencias u órganos:
 - I. Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro,
 - II. Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro,
 - III. Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Marqués y,
 - IV. Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Corregidora.
 - V. Protección Civil del Estado de Querétaro y,
 - VI. Fiscalía General del Estado de Querétaro.
- El documento debe ser en hoja membretada donde acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, el cual puede ser uno de los

Av. Constituyentes Ote., No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

siguientes tres: Constancia de trabajo expedida por el área administrativa que lo acredite como personal policial o personal de Protección Civil según el caso, o último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días que lo acredite como personal policial o personal de Protección Civil según el caso.

2.2.4. Personal Educativo:

- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios con antigüedad no mayor a dos meses.
- Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días emitido por la dependencia en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, el cual puede ser uno de los siguientes: **a)** Constancia de trabajo expedida por el área administrativa que lo acredite como personal educativo adscrito a la dependencia u órgano, **b)** Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días que lo acredite como personal educativo.

2.2.5. Servidores públicos sindicalizados.

- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios con antigüedad no mayor a dos meses.
- Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 días que lo acredite como servidor público afiliado a alguno de los sindicatos siguientes, en los que se preste el servicio público de transporte colectivo con el servicio de recaudo y monitoreo de la flota autorizado por la Agencia:
 3. Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado.
 4. Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Municipios.

2.2.6. Personal militar con residencia en el Estado de Querétaro;

- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios con antigüedad no mayor a dos meses.
- Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días emitido por la dependencia en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento que lo acredite como personal militar adscrito a la 17/a. Zona Militar Querétaro, Qro., o
- Documento emitido por la dependencia en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma y sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, el cuál puede ser uno de los siguientes dos:
 - a) Constancia de trabajo expedida por el área administrativa que lo acredite como personal militar, o
 - b) Credencial que acredite ser personal militar con residencia en Querétaro.

2.2.7. Personal del H. Cuerpo de Bomberos en el Estado de Querétaro.

Av. Constituyentes Ote., No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios con antigüedad no mayor a dos meses.
- Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días emitido por la dependencia en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento que lo acredite o Constancia de voluntario expedida por el área administrativa correspondiente.
- Documento emitido por la dependencia en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma y sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, el cuál puede ser uno de los siguientes dos:
 - a) Constancia de trabajo expedida por el área administrativa que lo acredite como personal, o
 - b) Credencial que acredite ser personal adscrito a la dependencia.

REGISTRO

Los solicitantes deberán realizar su registro de solicitud, a través de las siguientes plataformas electrónicas:

- a) App "Qrobus" para celular modelos Android o IOS.
- b) En la plataforma web: sit.ameq.gob.mx.
- c) En los módulos de atención de la AMEQ, únicamente se atenderán personas adultas mayores o personas con alguna discapacidad permanente que así lo requieran, mientras que a los demás beneficiarios indirectos únicamente se les darán informes.
- d) Plataforma de Chatbot de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

La ubicación de los módulos será dada a conocer y podrán ser consultados por los solicitantes a través de las redes sociales oficiales y en el sitio web de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, a saber:

- Facebook. - Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro;
- Instagram. - [amequeretaro](https://www.instagram.com/amequeretaro);
- Twitter. - [AMEQueretaro](https://twitter.com/AMEQueretaro).
- Página Oficial: www.ameq.gob.mx

El periodo de registró de manera electrónica tanto en la aplicación, chatbot y en la plataforma web será a partir de las *las 00:01 horas* del día 03(tres) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco) y cerrará a las 23:59 horas del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), o antes de esa fecha, en caso de alcanzarse el monto total de la suficiencia presupuestal autorizada para la operación de **"EL PROGRAMA"**.

PROCEDIMIENTO

1. Se conformará el Padrón Único de Beneficiarios, de las personas que hayan realizado su registro como nueva inscripción o refrendo conforme a esta convocatoria y estará constituido por usuarios con tarifa preferente del **"PROGRAMA DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO y sus Reglas de Operación"**, publicado en el Periódico de Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 31 (treinta y uno de enero) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).
2. Una vez hecha la inscripción o refrendo, cumpliendo con todos los requisitos, el solicitante recibirá un correo electrónico mediante el cual se le comunicará la aceptación o rechazo al Programa. En el caso de las personas que se inscriben por primera vez al programa, deberán acudir a las oficinas de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro o a los módulos itinerantes de atención a recoger su tarjeta. Para hacer la activación de la tarjeta, tanto las personas que se inscriben por primera vez, como aquellas que ya contaban con una tarjeta preferente, deberán realizar una recarga por un monto mínimo de \$2.00 (dos pesos, en alguno de los puntos de recarga).
3. Para las personas beneficiarias usuarias de la tarifa general que brinden un servicio a la comunidad, una vez hecha la inscripción, cumpliendo con todos los requisitos, el solicitante recibirán un correo electrónico mediante el cual se le comunicará la aceptación o rechazo al Programa y, por consiguiente, la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, realizará los procesos para habilitar o entregar las tarjetas, una vez que se aprueben los registros de aquellos usuarios con tarifa general deberán de acudir a la entrega de su tarjeta en el Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez en un horario de miércoles a domingo de 10:00 a.m. a 18:00 p.m.
4. La activación de la tarjeta únicamente puede realizar en dispositivos con sistema Android que pueden encontrar en las tiendas de conveniencia, (SUPER Q, ASTURIANO, para el caso de las tiendas OXXO y MATADOR primero se tendrá que llevar a cabo una recarga y posteriormente solicitar la activación de la tarjeta).
5. La Instancia Responsable en caso de detectar alguna irregularidad o falsedad en los datos de la información proporcionada por los solicitantes, podrá cancelar en su caso el acceso al beneficio que otorga el Programa, así mismo podrá requerir en todo momento durante la ejecución del programa a los ciudadanos que se determinen como beneficiarios cuando estos encuadren en los supuestos previstos en los numerales 8.3, Y 8.4 de las **Reglas de operación del Programa de Subsidio al Servicio de Transporte Público en su Modalidad de Colectivo** publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 31 (treinta y uno de enero) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).
6. A fin de validar la información que integra el Padrón Único de Beneficiarios, durante los meses de junio y octubre de 2025, la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, realizará los procesos para validar la información de los beneficiarios del programa.

En caso de no llevar a cabo el procedimiento de inscripción o renovación, en tiempo y forma en las fechas señaladas se realizará la baja automática del Programa y los interesados deberán iniciar de nueva cuenta con el procedimiento señalado en la presente convocatoria.

Av. Constituyentes Ote., No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

CONTRALORÍA SOCIAL.

"Se pone a disposición de las personas usuarias el teléfono y correo electrónico de Contraloría Social" 800 TE SIRVE 800 83 74783 contralorsocial@queretaro.gob.mx.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, con domicilio en Av. Constituyentes #20 Ote., Centro Histórico, Querétaro, Qro., C.P. 76000, y portal de internet: <http://www.ameq.gob.mx/>, es el responsable del uso, protección y tratamiento de sus datos personales que nos proporcione, **con la finalidad de verificar la identidad y capacidad legal del usuario, en cualquiera de los trámites y/o servicios que presta la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro**, así como realizar Registros o Actualizaciones en el Registro Público del Transporte, mismos que serán utilizados para efectuar los servicios citados, de esta manera para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia; asimismo se informa que los datos recabados son transferidos a las dependencias y/o áreas solicitantes que se requiera, así como para atender requerimientos de autoridad competente debidamente fundados y motivados.

En caso de negativa para el tratamiento de sus datos personales requeridos para la finalidad y transferencia señalada, podrá presentar su solicitud para el ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, podrá consultarlo en el portal de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro <http://www.ameq.gob.mx/> o a través de la Unidad de Transparencia la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

INSTANCIAS PARTICIPANTES.

Instancia Ejecutora:

La Dirección Técnica de la Agencia será la instancia facultada para ejecutar, registrar y documentar los eventos que comprometan o devenguen los recursos autorizados. Asimismo, deberá resguardar los expedientes físicos o digitales en las que se sustente la entrega del subsidio a los Beneficiarios Directos (concesionarios, permisionarios o prestadores de servicio de transporte público colectivo).

Instancia Responsable.

Dirección de Vinculación Ciudadana de la Agencia, deberá resguardar los expedientes físicos o digitales, de los beneficiarios, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, asimismo, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Instancia Normativa.

Av. Constituyentes Ote., No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

La Dirección Jurídica de la Agencia, será la instancia encargada únicamente en lo relativo a la interpretación de los casos no previstos en el presente Programa, así como la expedición de normativa sobre el mismo.

LIC. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS
DIRECTOR GENERAL DE LA
AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica